

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

41594 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

Doña Teresa Hernández Rivero, Secretaria Judicial del Juzgado de Lo Mercantil n.º 1 de Las Palmas de Gran Canaria,

Por el presente se hace saber: Que en el procedimiento concursal 283/2013, seguido a instancias de la Procuradora D.ª Marta Isabel Pérez Rivero, en nombre y representación de D. Carlos Escobio Jiménez, se ha dictado Auto el día 10/10/2013, en cuya parte dispositiva constan, entre otros, los siguientes extremos:

Se declara el concurso de D. Carlos Escobio Jiménez, con DNI n.º 42833875-D, el que se tramitará por el procedimiento abreviado.

A los efectos oportunos, el presente concurso, tiene el carácter de voluntario.

Conforme prevé el art. 23 de la Ley concursal el presente edicto se insertará en el Registro Público concursal y, en tanto se produce la reglamentación de dicho órgano, se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

Se designan como Administradores del concurso a: Vgm Administración Concursal Canaria, S.L.P., y como persona natural que representará a la empresa a D. Óscar Macías González como abogado, el cual ha designado como domicilio postal el de c/ Doctor Vernau, n.º 4, de Las Palmas de Gran Canaria, con teléfono 928310993, fax n.º 928330160, y correo electrónico escobiojimenez@abogadosmacias.com.

En cuanto a los efectos sobre las facultades de administración y disposición del deudor respecto a su patrimonio, se acuerda; que el deudor conservará las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, quedando sometido el ejercicio de éstas a la intervención de los administradores concursales, mediante su autorización o conformidad.

Llámesese a los acreedores para que pongan en conocimiento de la Administración Concursal la existencia de sus créditos en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la publicación en el "Boletín Oficial del Estado" del Auto de declaración de concurso, conforme a lo previsto en el art. 23 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, en el domicilio designado por la Administración Concursal y en la forma prevista en el art. 85 de la mentada Ley.

Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (art. 184.3 LC.).

D. Albero López Villarrubia, Magistrado-Juez. D.ª María Victoria Basanta Eiras, Secretaria Judicial.- Firmados y rubricados.

Y para que sirva de publicación a los efectos acordados en el Auto dictado, así como de notificación a los acreedores y al deudor en el caso de que este no hubiere comparecido, de conformidad a lo establecido en el art. 21.5 y 23 de la Ley Concursal, se expide el presente Edicto.

Las Palmas de Gran Canaria, 24 de octubre de 2013.- Secretaria Judicial.

ID: A130059711-1